

15
declarado el mismo impugnado a D. Lu-
sebio Maria Ruiz, Abogado en esta Ciudad,
a quien no se permitira ejercer la Aboga-
cia. Entendido por este Ayuntamiento acuer-
da: Se conteste el Pleito y se transcriba
al Sr. Gobernador Militar y Politico de
esta Plaza p.^a su inteligencia y que tenga
dicha con su cumplido efecto p.^a lo respec-
tivo al Juzgado de esta Ciudad; oficiando
tambien a la Justicia de Navarra en
donde segun noticia se halla el interese
p.^a igual efecto, y conocimiento del mismo

Sorteo de Militias
modo de incluir a
los casados.

Viose un oficio del Sr. Corregidor de la
Ciudad de Murcia fecha treinta de Junio ul-
timo, en el que inserta p.^a su cumplimen-
to la M.^a con que le ha pasado en veinte y
tres del mismo el Sr. Coronel del Regim.^{to}
Prov.^o de Murcia, en la que S. M. se tiene
declarar el modo y caso en que han de ser
incluidos en los sorteos de dichos Cuerpos
los mozos que se hubieren casado. Enten-
dida por este Ayuntamiento acuerda: Se
tenga presente para los casos q.^e ocurran

